

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL,
MATERIA: INDEMNIZACIÓN, NO. DE
EXPEDIENTE: 00075-2011-0-0401-JR-CI-07
INFORME DE EXPEDIENTE LABORAL,
MATERIA: PAGO DE BENEFICIOS
SOCIALES, NO. DE EXPEDIENTE:
00935-2013-0-1801-JR-LA-15**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

Gerardo Juandiego Seminario Fonseca

Lima – Perú

Setiembre de 2025

Resumen

El presente informe desarrolla el análisis de un expediente que contiene un proceso judicial civil en materia de indemnización por daños y perjuicios interpuesto por la parte demandante contra la Municipalidad Provincial de Arequipa, en razón de la nulidad de su nombramiento como trabajadora de dicha entidad, lo que habría generado perjuicios económicos, personales y morales a la demandante. En este caso, se busca determinar si corresponde amparar la pretensión indemnizatoria, verificar la existencia del nexo causal entre los actos administrativos cuestionados y los daños alegados, así como definir el monto resarcitorio.

Por un lado, la demandante solicitó el pago de S/ 350,000.00 por concepto de indemnización, distribuido en S/ 50,000 por lucro cesante, S/ 20,000 por daño emergente y S/ 280,000 por daño moral y daño a la persona, además de intereses legales. Fundamentó su pretensión en que la rebaja de su categoría laboral le impidió culminar estudios universitarios, le generó gastos en procesos judiciales y préstamos, así como afectaciones emocionales y de salud derivadas del acto de des nombramiento.

Cabe precisar que la trabajadora había obtenido su nombramiento en 1990, el cual fue declarado nulo en 1993, originando diversos procesos judiciales en los que, posteriormente, se reconoció la nulidad de las resoluciones municipales que dispusieron su des nombramiento y se ordenó el pago de reintegros remunerativos. Por otro lado, la parte demandada contestó la demanda negando los hechos expuestos, alegando distintas excepciones para desvirtuar los hechos demandados.

En su contestación, la parte demandada argumentó que la actora no acreditó el nexo causal entre la rebaja de su categoría y los perjuicios alegados, que no existían pruebas sobre préstamos ni gastos extraordinarios en abogados, y que el supuesto proyecto de vida truncado no era real, ya que la demandante estudió la carrera de contabilidad. Asimismo, sostuvo que no se acreditaron afectaciones psicológicas ni médicas derivadas del acto administrativo, pues las constancias médicas correspondían a especialidades distintas.

El proceso se tramitó a doble instancia en la cual el Juzgado declaró improcedente la demanda y la Sala reformuló la sentencia de primera instancia, revocándola y declarando infundada la demanda de indemnización.

No obstante, vía recurso extraordinario de casación, la Sala Civil Permanente declaró fundado el recurso y revocó la sentencia de vista, reformándola declarando FUNDADA EN PARTE la demanda de indemnización por daños y perjuicios, respecto del daño moral de la persona, ordenando el pago de S/ 30,000.00 nuevos soles.



11% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 12%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 12% Fuentes de Internet
- 3% Publicaciones
- 3% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	
jurisprudenciacivil.com		3%
2	Internet	
hdl.handle.net		1%
3	Trabajos del estudiante	
Universidad de Lima		1%
4	Internet	
pt.scribd.com		<1%
5	Internet	
repositorio.ucv.edu.pe		<1%
6	Internet	
revistas.pucp.edu.pe		<1%
7	Internet	
tesis.pucp.edu.pe		<1%
8	Internet	
upc.aws.openrepository.com		<1%
9	Internet	
idoc.pub		<1%
10	Internet	
tc.gob.pe		<1%
11	Internet	
ijj.ucr.ac.cr		<1%

12	Trabajos del estudiante	Universidad Católica San Pablo	<1%
13	Internet	view.genially.com	<1%
14	Internet	www.perucontable.com	<1%
15	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
16	Trabajos del estudiante	Universidad Rey Juan Carlos	<1%
17	Internet	repositorio.upla.edu.pe	<1%
18	Internet	repositorio.ulima.edu.pe	<1%
19	Internet	www.despenalizaciondelaborto.org.co	<1%
20	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo	<1%

Informe de Expediente Laboral, Materia: Pago de beneficios sociales, No. De
Expediente: 00935-2013-0-1801-JR-LA-15

Resumen

El demandante, trabajó para la demandada desde el año 2008. Durante todo ese tiempo, el demandante alegó que el demandado efectuaba descuentos indebidos en su salario, bajo el argumento de estar entregándole anticipos de beneficios sociales como CTS, gratificaciones y vacaciones. Según su versión, estos descuentos representaban alrededor del 26% de sus ingresos y lo habrían perjudicado de manera significativa.

En diciembre de 2012, el demandante fue despedido. El hecho lo llevó a interponer una demanda en la que solicitó el pago de S/ 149,726.92 por concepto de reintegros de beneficios sociales, bonificaciones y remuneraciones no percibidas. Además, reclamaba una indemnización por despido arbitrario, al considerar que su cese carecía de sustento legal y vulneraba su derecho al trabajo.

Desde su perspectiva, el despido había sido sorpresivo e injustificado. El demandante señalaba que nunca había recibido sanciones previas ni observaciones formales que justificaran su separación. Para él, el acto constituía un atropello a sus derechos laborales y un desconocimiento de la buena fe con la que había cumplido sus funciones durante más de cuatro años.

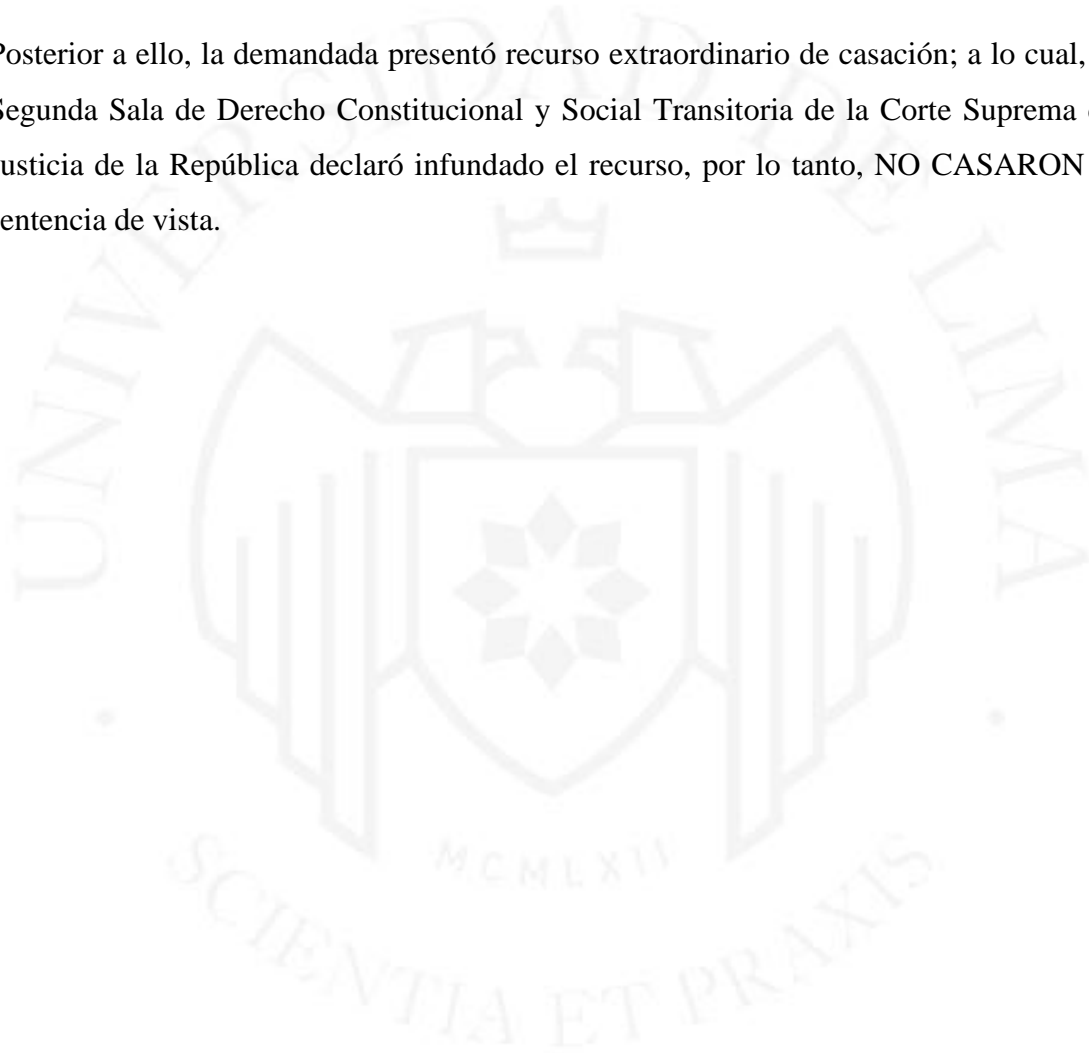
Por su parte, la demandada respondió sosteniendo que los descuentos no eran ilegales ni indebidos, ya que formaban parte de un sistema de pagos por adelantado pactado en los contratos y anexos que el propio trabajador había suscrito. La demandada mostró documentos que probaban que las condiciones fueron aceptadas expresamente y que, por lo tanto, no existía un perjuicio real.

Respecto al despido, la demandada afirmó que no fue arbitrario, sino consecuencia de denuncias formuladas por alumnos, quienes acusaban a Paco de conducta y quebrantamiento de la buena fe laboral. Estas acusaciones habrían motivado las cartas de preaviso y despido, en las que se detallaban las razones de la medida. Según la institución, el demandante tuvo la oportunidad de defenderse, pero no logró desvirtuar las imputaciones en su contra.

El caso entonces se centró en dos puntos clave: por un lado, determinar si los descuentos por adelantos de beneficios sociales eran realmente indebidos o si respondían a un acuerdo contractual válido; y por otro, establecer si el despido había sido arbitrario o si existían motivos suficientes que lo justificaran.

El proceso se tramitó a doble instancia en la cual el Juzgado declaró infundada la demanda y la Sala reformuló la sentencia de primera instancia, revocándola y declarándola fundada en parte, ordenando el pago de S/ 46,825.57 nuevos soles.

Posterior a ello, la demandada presentó recurso extraordinario de casación; a lo cual, la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República declaró infundado el recurso, por lo tanto, NO CASARON la sentencia de vista.






8% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado

Fuentes principales

- 8%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 2%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 8% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 2% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	
	jurisprudenciavil.com	1%
2	Internet	
	hdl.handle.net	1%
3	Internet	
	doaj.org	<1%
4	Internet	
	repositorio.ulima.edu.pe	<1%
5	Internet	
	repositorio.uladech.edu.pe	<1%
6	Internet	
	www.revista-actualidadlaboral.com	<1%
7	Internet	
	pdfcoffee.com	<1%
8	Internet	
	doku.pub	<1%
9	Internet	
	vbook.pub	<1%
10	Trabajos del estudiante	
	Universidad Católica de Santa María	<1%
11	Trabajos del estudiante	
	Universidad Tecnológica del Peru	<1%

12	Trabajos del estudiante	Universidad Internacional de la Rioja	<1%
13	Internet	www.coursehero.com	<1%
14	Internet	zdocs.mx	<1%
15	Internet	img.lpderecho.pe	<1%
16	Internet	www.dateas.com	<1%
17	Trabajos del estudiante	Universidad de Lima	<1%
18	Internet	bib.minjusticia.gov.co	<1%
19	Internet	repositorio.uchile.cl	<1%
20	Internet	pe.invertia.com	<1%